

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 249

Viernes 7 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Piñel de Arriba, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Piñel de Arriba, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 20 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de junio siguiente.

Valladolid, 16 de octubre de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.305

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

CONVOCATORIA

de concurso para seleccionar un Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, para el Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, establecido en Medina del Campo

Habiendo renunciado a su cargo el profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo, y a virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, se convoca el presente concurso para seleccionar nuevo profesor titular del referido Ciclo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. La retribución anual de la mencionada plaza será de 12.000 pesetas,

disfrutando, además, cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes habrán de justificar hallarse en posesión de los títulos que a continuación se expresan (o del resguardo del depósito para su obtención): el de doctor o licenciado en Ciencias, en Farmacia o en Veterinaria, el de ingeniero Agrónomo o el de Montes; si bien, en defecto de los títulos anteriormente indicados, podrán ser propuestos y nombrados para esta plaza los titulados en las restantes Facultades Universitarias, o bien los que procedan de las Escuelas Superiores o Profesionales Técnicas, y demás Centros de Enseñanzas Especiales, siempre que a juicio del Patronato Nacional fuesen aptos para tal nombramiento.

Tercera. Además, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido 21 años de edad.
- C) Carecer de antecedentes penales.
- D) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- E) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.
- F) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.
- G) Además de los títulos que se detallan en la Base segunda, los aspirantes aportarán cuantos otros méritos estimen conveniente alegar, y acreditarán sus conocimientos y experiencia docente y profesional.

Cuarta. La nacionalidad española y la edad se demostrarán con certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servi-

cio en la provincia de la residencia habitual de la interesada.

La posesión de los títulos académicos se acreditará con los originales, testimonio notarial de los mismos o con certificación expedida por el Centro correspondiente.

Los méritos que se aleguen serán acreditados por medio de copia compulsada o de hoja de servicios, autorizada por el Centro u Organismo donde les haya prestado el aspirante.

Los funcionarios en propiedad, actualmente al servicio del Estado, Provincia o Municipio, podrán acreditar las condiciones A), B), C) y D), señaladas en la base tercera, mediante hoja de servicios, certificada por el jefe de la respectiva dependencia.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria —o de un extracto de la misma— en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Dentro del plazo a que se refiere la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato Provincial (Secretaría de la Excm. Diputación), durante las horas de oficina (de 9,15 a 14), instancia dirigida al presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la base cuarta, y, además, una declaración jurada, comprometiéndose a residir en Medina del Campo, donde radica el Centro Laboral, siendo automáticamente eliminados los aspirantes que no presenten esta declaración jurada.

En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán 75 pesetas por derechos de concurso, y 15 pesetas por formación de expediente, y el oportuno recibo se unirá a la documentación.

Séptima. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, una Ponencia específica de calificación (integrada por los representantes de las organizaciones o servicios docentes en este Patronato y por el vocal represen-

tante del Ministerio de Agricultura), redactará un informe escrito de apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes.

Seguidamente, el Patronato Provincial, en sesión plenaria, examinará las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1950, tendrá en cuenta: a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata; b) la naturaleza de la labor científica, docente o investigadora realizada por el aspirante con anterioridad, y c) otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

El Patronato Provincial elevará al Nacional la oportuna propuesta, presentando al efecto una terna, según el orden alfabético de apellidos, acompañada de informe razonando la selección de dichos tres candidatos, juntamente con el extracto de los méritos aportados y justificados por el resto de los aspirantes, y la totalidad de los documentos presentados al concurso.

Al mismo tiempo, el Patronato Provincial, en el tablón de anuncios de la Diputación, expondrá la propuesta en terna alfabetizada, indicando que la misma es elevada a la consideración del Patronato Nacional, y que, durante el plazo improrrogable de ocho días naturales, los aspirantes que no figuren en dicha terna pueden elevar al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral las alegaciones que estimen oportunas.

Octava. El concursante que resulte nombrado, se obliga a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a no simultanear su labor en el Centro con cualesquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

Si el concursante nombrado fuese profesor de Centro estatal de cualquier clase de enseñanza, deberá renunciar o solicitar la excedencia antes de tomar posesión de la plaza.

El nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento, y, a partir de la toma de posesión, disfrutará la retribución señalada en la base primera. La posesión se verificará ante la presidencia del Patronato Provincial.

Novena. El nombramiento será por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándola al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del director del Centro y del Patronato Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 4 de noviembre de 1952. El presidente, Juan Represa de León. El secretario, Filemón Arribas.

3.656

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se saca a subasta la adjudicación de los cueros vacunos y equinos en bruto que se obtengan en el crematorio del Matadero Municipal hasta el 31 de diciembre del próximo año de 1953.

Durante el plazo de ocho días podrá examinarse el oportuno pliego de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y presentar reclamaciones contra él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente.

Valladolid, 5 de noviembre de 1952. El alcalde, José G. Regueral.

3.620-1.748

Moral de la Reina

Habiéndose concedido a este Ayuntamiento la autorización que establece el párrafo tercero del artículo 192 de la vigente ley de Régimen Local y confeccionada por el Ayuntamiento la oportuna ordenanza para el Régimen de aprovechamientos de los productos hierbas de los prados comunales de este Municipio, que ha de regir a partir del año próximo de 1953, queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 18 de octubre de 1952.—El alcalde, Germiniano Docio.

3.416-1.749

Villaverde de Medina

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de industrial y de comercio para 1953, por diez días.

Padrón de edificios y solares para 1953, por ocho días.

Villaverde de Medina, 29 de octubre de 1952.—El alcalde, Daniel Descalzo.

3.453-1.750

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 49, del que luego se hará mérito, ha recaído

la sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, habiendo visto los precedentes autos proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Vicente Rodríguez Sanz, vecino de Rábano, y de la otra, como demandado, don Pedro Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos cinco pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Pedro Rodríguez Ruiz, tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor don Vicente Rodríguez Sanz, la cantidad de cuatro mil seiscientos cinco pesetas, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro del quinto día no se solicitara la notificación personal, juzgando, lo pronuncio firme.—Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Y por el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de notificación a la parte demandada, expido el presente en Peñafiel, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vicente Maniega.

3.490-1.751



47150
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rodilana, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1947 y siguientes, se ha dictado con esta fecha providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto será presidido por el juez de Paz, se celebrará el día 29 de noviembre, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son las siguientes:

Deudores, Saturio y Santiago Bayón Ayllón.

Viña a Cubeto, de 1-16 04 hectáreas; linda Norte, Miguel García; Sur, Pedro Gutiérrez; Este, Ladislao Cantalapedra, y Oeste, Ladislao Cantalapedra. Valor para la subasta, 7.310,64 pesetas.

Tierra a Caballo, de 43-52 áreas; linda Norte, Enrique de Rueda; Sur, camino de La Seca; Este y Oeste, Fabriciano Cantalapedra. Valor para la subasta, 44 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate y adjudicación, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa-habientes, podrán liberar sus fincas, antes de consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—Cándido Alvarez.

3.390

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rodilana, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1947 y siguientes, se ha dictado con esta fecha providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 29 de noviembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado y son los siguientes:

Deudor, Nicasio García.

Tierra a las Barzallas, de 69-37 áreas; linda Norte, carretera de La Seca a Pozaldez; Sur, Laureano Hernández; Este, Fabriciano Cantalapedra, y Oeste, Eleuterio López. Valor para la subasta, 582,60 pesetas.

Deudora, Heliodora Pérez Crespo.

Tierra a las Sernas, de 87 03 áreas; linda Norte, Pedro Lorenzo; Sur y Oeste, Andrés Vargas, y Este, Timoteo Cantalapedra. Valor para la subasta, 528 pesetas.

Deudor, Lucio Zambrano.

Viña a Carreteras, de 32-63 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, Amador Prieto; Este, Mariano Gimeno, y Oeste, Bernabé Pimentel. Valor para la subasta, 2.055,60 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del mismo, que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa habientes, podrán liberar sus fincas, antes de consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—Cándido Alvarez.

3.391

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Peñafiel, se celebrará el 28 de noviembre de 1952, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudor, Eugenio Jorge Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 36, parcela 352, pago El Coto, de cabida 20 áreas; linda Norte, 353, Ayun-

tamiento; Sur, senda del Arrasillo; Este, 351, Juan Martín Redondo, y Oeste, 353, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 208 pesetas.

Deudor, Gregorio Lafuente García.

Una tierra en citado término, polígono 32, parcela 146, pago Los Vallejos, de cabida 45 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 145, Hermenegildo del Val Ojosnegros; Sur, 154, Francisco Velasco Velasco; Este, camino Servidumbre; 111, Victoriano Margüello González, y Oeste, 144, Antolín Alonso Mínguez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 282,80 pesetas.

Deudor, Anastasio Lázaro Bocos.

Una tierra en citado término, polígono 13, parcela 131, pago El Chorrillo, de cabida 11 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, arroyo del Chorrillo; Sur, 274, Cirilo Frutos Delgado; Este, camino de las Viñas, y Oeste, 132, Cirilo Frutos Delgado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 389,80 pesetas.

Deudor, Matías López González.

Una tierra en citado término, polígono 17, parcela 263, pago Valdés Torres, de cabida 80 áreas; linda Norte, arroyo del Barco de las Brujas; Sur, 446, Vicente Arranz Lázaro; Este, 261, herederos de Valerio de la Fuente, y Oeste, 283, Melquiades González Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 208 pesetas.

Deudor, Ambrosio Lorenzo.

Una tierra en citado término, polígono 32, parcela 36, pago Carroejas, de cabida 23 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 37, Eulogio Jorge Redondo; 31, Inocencio Barrientos Ruiz; Sur, 37, Eulogio Jorge Redondo; Este, 33, Cirila Reyes Antón, y Oeste, 35, Juan Díez Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta, en 60,40 pesetas.

Deudor, Emilio Maconera.

Una tierra en citado término, polígono 14, parcela 25, pago Valcoba, de cabida 21 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 24, Silvano de Frutos Delgado; Sur, 157, Nazario de la Fuente Martín; Este, 26, Domingo Margüello Huertas, y Oeste, 156, Hermenegildo Gil Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 183,20 pesetas.

Deudor, Raimundo Margüello.

Una tierra en citado término, polígono 40, parcela 232, pago El Auraso, de cabida 80 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 231, Galo Redondo Alonso; Sur, 335, Sixto Fernández de Velasco; Este, 233, Hilario Lerma Gonzalo, y Oeste, 334, Alejandro Redondo Gil. Capitalizada y valorada para la subasta, en 675,40 pesetas.

Deudor, Emilio Maroto, hoy Ambrosio Maroto Calvo.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 498, pago Moratín, de cabida 26 áreas; linda Norte, camino de Moratín; Sur, 499, Mariano Melero Redondo; Este, camino Madrecaz, y Oeste, 507, Juan Díez Platero; 508, herederos de Cirilaco Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 67,60 pesetas.

Deudor, Valeriano Maroto Arranz.

Una tierra en citado término, polígono 17, parcela 296, pago Valdés Torres, de cabida 14 áreas; linda Norte, 295, Antolín Gil Arribas; Sur y Este, Reguero, y Oeste, 297, Francisco Valerio Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 86,80 pesetas.

Deudor, Valeriano Maroto Díez.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 261, a b, pago El Monterón, de cabida 51 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, 262, Jesús Platero Frutos; 318, Juan Redondo Muñoz; Sur, 182, Estado; Este, 319, herederos de Valentín Valdezate, y Oeste; 259, Eusebia Platero Castro; 260, Miguel Redondo Bocós. Capitalizada y valorada para la subasta, en 132,60 pesetas.

Deudor, Asterio Maroto Valdezate y hermanos.

Una tierra en citado término, polígono 31, parcela 225, pago Llano San Pedro, de cabida 75 áreas; linda Norte, 230; Ayuntamiento; Sur, camino Valcabado; Este, 230, Ayuntamiento y camino de Mérida a Valdestremero, y Oeste, 226, Teófilo Lázaro Frutos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 456,20 pesetas.

Deudores, herederos de Valeriano Martín.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 365, pago Los Barquillos, de cabida una hectárea, 61 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 423, Estanislao Lázaro Díez; Sur, 366, Antolín Gil Arribas; 370, Galo Redondo Alonso; Este, 546, Juan Redondo Muñoz, y Oeste, 425, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.678,60 pesetas.

Deudor, Jesús Martín Redondo, figura Barroso en vez de Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 16 parcela 86, pago La Cerrada, de cabida 40 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 108, Ayuntamiento; Sur, 89, Cándido San José; Este, 84, Silvino Redondo Díez, y Oeste, 99, Silvino Redondo Díez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 339,40 pesetas.

Deudor, José Martín Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 37, parcela 107, pago El Chorrillo, de cabida 20 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 105, Francisco Javier Mínguez López de Rivera; Sur, 108, Tomás Arranz Gómez; Este, 117, Irene Blas Arranz, y Oeste, 101, Esteban de la Fuente Aguado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 161,40 pesetas.

Deudores, herederos de Pedro Martín Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 27, parcela 108, pago Carralpozo, de cabida 41 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, camino de Peñafiel al Henar; Sur, 105, herederos de Trifón Burgoa de Pedro; Este, 107, Esteban Martín Díez, y Oeste, 109, Andrés Martín Díez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.484 pesetas.

Deudor, Severiana Martín Samaniego.

Una tierra en citado término, polígono 20, parcela 390, pago La Cañadilla, de cabida 34 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 374, Augusto Moreno Tapias; Sur, 391, Luisa Arranz Samaniego; Este, 398, Antonia, y Oeste, Barranco; 374, Augusto Moreno Tapias. Capitalizada y valorada para la subasta, en 290,60 pesetas.

Deudor, Felipe Martínez Arranz.

Una tierra en citado término, polígono 36, parcela 139, pago Valdejay, de cabida 46 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 70, herederos de Francisco Alonso Ovejas; Sur, 210, Justa de la Torre Liorente; Este, 140, Marciana Arenales

Samaniego; Oeste, 70, herederos de Francisco Alonso Ovejas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 983,60 pesetas.

Deudor, Esteban Martín Díez.

Una tierra en citado término, polígono 42, parcela 189, pago el Pleito, de cabida 10 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, 183, Ovidia Arranz Moral; Sur, 190, Antonio Díez Arranz; Este, Arroyo, y Oeste, 183, Ovidia Arranz Moral. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.612 pesetas.

Deudor, Enrique Mate Olmos.

Una tierra en citado término, polígono 13, parcela 497, pago la Mesilla, de cabida 13 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 501, Acisclo Ruiz Barrientos, Sur, Camino; Este, 498, Timoteo Alonso Rojo, y Oeste, 326, Lorenzo Gonzalo Cordobés. Capitalizada y valorada para la subasta, en 35,80 pesetas.

Deudor, Pedro Mateo.

Una tierra en citado término, polígono 42, parcela 192, a y b, pago Valdecuevas, de cabida 7 áreas; linda Norte, 191, Eduardo Zarza; Sur, Camino; Este, Pedro Martín, Díez y Oeste, 183, Ovidia Arranz Moral. Capitalizada y valorada para la subasta, en 224,60 pesetas.

Deudor, Alejandro Melero Gil.

Una tierra en citado término, polígono 13, parcela 542, pago la Mesilla, de cabida 30 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 541, Silvano de Frutos Delgado; Sur, 543, Cirilo de Frutos Delgado; Este, Reguero, y Oeste, 544, Juan Díez Frutos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 12,68 pesetas.

Deudora, Petra Miravalles Hermosa.

Una era en citado término, polígono 33, parcela 64, pago eras del Castillo, de cabida 2 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, camino Servidumbre; Sur, 12, el Estado; Este, 63, Antonio Viño González, y Oeste, carretera Peñafiel a Castrillo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 179,80 pesetas.

Deudor, Francisco Molinero Calderón.

Una tierra en citado término, polígono 36, parcela 295, pago Valdecerracín, de cabida 38 áreas, linda Norte, y Sur, 388, el Estado; Este, 296, Silveria Sanz Lázaro, y Oeste, 388, el Estado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 225,60 pesetas.

Deudor, Inocencio Núñez.

Una tierra en citado término, polígono 7, parcela 207, pago Rabanales, de cabida 8 áreas, y 40 centiáreas, linda Norte, 208, Jacinto Platero Aza; Sur, 205, Faustino García Molinero; 206, Fortunato Navo Zarza; Este, 124, Carmen Arranz Benito, y Oeste, 118, Segundo de la Fuente Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta, en 504 pesetas.

Deudores, herederos de Julián Parra, hoy Julián Para.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 315, pago Moratín, de cabida 24 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, 316, Estanislao Lázaro; 317, Félix Navo Riva; Sur, Arroyo; Este, camino Moratín, y Oeste, 322, Balbino Gil Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 834,40 pesetas.

Deudores, Juan Parra y Patrocínio Burgoa.

Una tierra en citado término, polígono 1, parcela 43, pago Vivero, de cabida 4 áreas y 50 centiáreas, linda Norte, camino Carrascosa; Sur, Ferrocarril Va-

lladolid-Ariza; Este, camino Carrascosa, y Oeste, 42. Capitalizada y valorada para la subasta, en 37,80 pesetas.

Deudor, Eusebio Pindilla Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 13, parcela 538, pago la Mesilla, de cabida 11 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, 529, Juan Melero Carrascal; Sur, 549, Bernardino Mate Olmos; Este, 537, Cristina Villamar Parra, y Oeste, 539, Demetrio Redondo Bocós. Capitalizada y valorada para la subasta, en 99,20 pesetas.

Deudora, Angela Platero Díez, es Angeles.

Una tierra en citado término, polígono 13, parcela 113, pago el Chorrillo, de cabida 12 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, 114, Robustiano Díez Gómez; Sur, 104, Alejandro Redondo Gil; Este, 112, Quintina Frutos Cano, y Oeste, 114, Robustiano Díez Gómez, 122, Alejandro Redondo Gil. Capitalizada y valorada para la subasta, en 417,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos, los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria; dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que lleguen a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados—mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (número 4 del artículo 104).

En Torre de Peñafiel, a 18 de octubre de 1952.—El recaudador, Longinos Sordo.

3.275.